

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Resolución de fecha 13 de mayo de 2019 por la que se autoriza el gasto necesario para la contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de lavandería y limpieza textil en el centro infantil juvenil de Colloto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Expediente: SRBS/19/04-019

RESOLUCIÓN

Examinado el procedimiento seguido para la contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio lavandería y limpieza textil en el centro infantil juvenil de Colloto, adscrito a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, órgano al que compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados, propone la contratación del servicio de lavandería y limpieza textil en el centro infantil juvenil de Colloto, adscrito a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 3 de abril de 2019, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que el contrato constituye una unidad funcional, consistente en la lavandería y limpieza textil en un único edificio ubicado en la calle La Quinta, 151 C.P. 33010 de Colloto.

Cuarto.- Por Resolución de fecha 3 de abril de 2019 se autoriza el inicio del expediente del contrato del servicio de referencia por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Quinto.- El gasto previsto asciende a CUARENTA Y TRES MIL DOSCIESENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.276,53 €), IVA del 21 % incluido, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses y de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	12.622,32 €
2020	21.638,27 €
2021	9.015,94 €

El importe correspondiente al ejercicio 2019 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.313F.227.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

Sexto.- Con fecha 13 de mayo de 2019 fue fiscalizado de conformidad el documento contable de autorización el gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros (300.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Cuarto.- La contratación se reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de lavandería y limpieza textil en el centro infantil juvenil de Colloto, adscrito a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIESENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CICUENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.276,53 €), y de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	12.622,32 €
2020	21.638,27 €
2021	9.015,94 €

El importe correspondiente al ejercicio 2019 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.313F.227.000 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de lavandería y limpieza textil en el centro infantil juvenil de Colloto, adscrito a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Pilar Varela Díaz

CONFORME
La Secretaría General Técnica


Nazario Ganga Libano